



ANEXO

Fundamento

En el marco de una severa crisis económica y ante la ausencia de apoyo por parte del estado nacional, la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de La Plata, a través de la Dirección de Clubes, pone en marcha un programa de asistencia destinado a clubes de barrio de la ciudad.

Las entidades deportivas son generadoras de inclusión y oportunidades, que a través de sus múltiples actividades, benefician a las comunidades, proveen redes de contención social, educación, recreación saludable, integración de personas con discapacidad y cuidado de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores.

Objetivo General:

Contribuir al fortalecimiento de las instituciones de la ciudad de La Plata.

Objetivos Específicos:

Promover la mejora de las instalaciones de los clubes deportivos.

Asistir a los clubes en la adquisición de indumentaria deportiva, material y equipamiento deportivo. Así como también en los gastos de viajes para competencias.

Componentes y prestaciones: Subsidios económicos a clubes Fuentes de financiamiento: Fondo del Deporte / Ordenanza 12.294/22

Requisitos:

- 1) Nota dirigida al Subsecretario de Deporte detallando datos de la institución y razón por la cual se solicita el subsidio con firma, aclaración del presidente y un teléfono de contacto.-
- 2) Inscripción en Entidades de la Municipalidad de La Plata.-
- 3) Constancia de Afip.-
- 4) Estatuto completo.-
- 5) Última acta de asamblea.-
- 6) Cuenta de banco, debidamente certificada, año en curso.-
- 7) En el caso de haber recibido otro subsidio del ente municipal previamente, el mismo debe estar rendido.-

Procedimiento:

Los clubes e instituciones que deseen acceder al subsidio deberán enviar la documentación requerida a la casilla de correo oficial de la Dirección de Clubes dirdeclubes@laplata.gob.ar. Una vez recibida la misma, se constata y se inicia el expediente correspondiente, previa firma del acta acuerdo entre las autoridades del club o institución y la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de La Plata.

El subsidio estará sujeto a la rendición dentro de los 30 días posteriores a la fecha de otorgamiento del mismo.

Recursos necesarios:

Artículos de librería varios.-